



Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Consultas officiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Resumen de la Presidencia y medidas propuestas para el futuro

1. El Director General tiene el honor de transmitir por el presente documento a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud para su consideración el resumen y las medidas propuestas para el futuro que ha remitido la Presidencia en relación con las consultas officiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud, celebradas los días 25 de febrero y 7 de julio de 2020 (véase el anexo).

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

2. Se invita a la Asamblea de la Salud a que considere la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo.

ANEXO

CONSULTAS OFICIOSAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL FUTURO

1. El Consejo Ejecutivo en su 146.^a reunión, del 4 al 8 de febrero de 2020, solicitó entre otras cosas al Director General que facilitara la celebración de consultas oficiosas con los Estados Miembros en relación con la duración del periodo de campaña respecto de las propuestas de modificación de los anexos 1 y 2 de la resolución WHA66.18 (2013) sobre el Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud y el foro de los candidatos, respectivamente.¹
2. Los días 25 de febrero y 7 de julio de 2020 se celebraron consultas oficiosas. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas opinaron que:
 - a) debería celebrarse un segundo foro de los candidatos; y
 - b) la Secretaría no deberían organizar eventos regionales con ocasión de las reuniones de los comités regionales de la OMS; ahora bien, los futuros candidatos podrán ser invitados a asistir a las reuniones de los comités regionales anteriores a la reunión del Consejo en la que deba tener lugar la propuesta de nombramiento, previa petición de los Estados Miembros al Director Regional interesado, y podrán realizar actividades de campaña con ocasión de las reuniones de los comités regionales.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

3. Se invita a la Asamblea de la Salud a que considere la adopción del proyecto de decisión siguiente:

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud, tras haber examinado el informe de la Presidencia de las consultas oficiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud² y teniendo en cuenta los debates mantenidos en la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo,³ decidió adoptar las modificaciones de los anexos 1 y 2 de la resolución WHA66.18 (2013), relativas al Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud y al foro de los candidatos, que figuran en los apéndices 1 y 2, respectivamente, del presente documento.

¹ Decisión EB146(22).

² Documento EB146/39.

³ Véanse las actas resumidas de la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo, decimocuarta sesión, sección 6, y decimoquinta sesión, sección 1.

Apéndice 1

**MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA SALUD**

A continuación se muestran las modificaciones propuestas del Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud, que figura en el anexo 1 de la resolución WHA66.18.¹ Las supresiones propuestas aparecen tachadas y las adiciones propuestas, en negrita.²

...

B. Requisitos para las diferentes fases del proceso electoral

...

II. Campaña electoral

...

3. Todos los Estados Miembros y candidatos deben ~~preurar~~ **revelar con prontitud** sus actividades de campaña (por ejemplo, la celebración de reuniones, talleres y visitas), **así como las cantidades y las fuentes de los fondos empleados en todas sus actividades de campaña**, y comunicarlas a la Secretaría. La información así divulgada se publicará en una página especial del sitio web de la OMS.

...

7. Los Estados Miembros que propongan candidatos para el puesto de Director General ~~preurarán~~ **revelarán con prontitud** los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros durante **el periodo de campaña y** los dos años precedentes, en aras de una plena transparencia y confianza mutua entre los Estados Miembros.

...

10. Los candidatos, sean internos o externos, han de evitar combinar sus viajes oficiales con las actividades de su campaña. Deben evitarse las actividades de propaganda electoral encubiertas como reuniones técnicas o eventos similares. **No obstante, se entiende que los candidatos para el puesto de Director General que se encuentren en viaje oficial pueden participar en el foro de internet, en los foros de los candidatos y en ~~los actos~~ las actividades de campaña que se celebren con ocasión de las reuniones de los comités regionales.**

¹ En el apéndice se muestran las modificaciones propuestas recogidas en el anexo 2 del documento EB146/39 que el Consejo Ejecutivo examinó en su 146.^a reunión.

² Los cambios propuestos derivados de las consultas officiosas se muestran del siguiente modo: las negritas y el tachado indican las supresiones propuestas en el texto añadido que se propone en el anexo 2 del documento EB146/39, y las negritas y el subrayado indican el texto nuevo propuesto. Obsérvese que en el anexo 2 del documento EB146/39 los artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se enumeraban con arreglo a la 48.^a edición de los *Documentos básicos*. En el presente apéndice, en cambio, los artículos del Reglamento Interior se han numerado con arreglo a la 49.^a edición de los *Documentos básicos*.

11. Una vez que el Director General haya enviado todas las propuestas, los *curriculum vitae* y demás información complementaria a los Estados Miembros de conformidad con el artículo ~~526~~**2** del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la Secretaría abrirá en el sitio web de la OMS un foro de preguntas y respuestas protegido mediante contraseña, que estará abierto a todos los Estados Miembros y los candidatos ~~que soliciten participar en él.~~ **El foro no se celebrará en el caso de que solo se haya propuesto propongá un candidato.** Asimismo, la Secretaría publicará en el sitio web de la OMS información sobre todos los candidatos ~~que lo soliciten,~~ incluidos sus *curriculum vitae* y otros datos que puedan enviar los Estados Miembros sobre su preparación y experiencia, **dentro del plazo previsto en el artículo 5262 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud,** así como la información de contacto correspondiente. **Previa petición,** ~~e~~El sitio web incluirá también enlaces a los sitios web particulares de los candidatos, **en caso de que los tengan.** Incumbe a cada candidato la creación y financiación de su propio sitio web.

Apéndice 2

MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL FORO DE LOS CANDIDATOS

A continuación se muestran las modificaciones propuestas del foro de los candidatos previsto en el anexo 2 de la resolución WHA66.18.¹ Las supresiones propuestas aparecen tachadas y las adiciones propuestas, en negrita.²

FOROS DE LOS CANDIDATOS ~~Y OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS~~**~~A. FOROS DE LOS CANDIDATOS~~**

Convocatoria y dirección de ~~los~~ foros

1. ~~El foro de los candidatos será convocado por~~ La Secretaría **convocará dos foros de los candidatos** a petición del Consejo Ejecutivo como ~~un~~ **actos autónomos: uno antes de que precederá a la reunión del Consejo en la que se realice la propuesta de nombramiento para el cargo de Director General, y otro antes de la reunión de la Asamblea de la salud en la que tendrá lugar el nombramiento. Ambos foros de los candidatos,** y serán presididos por el Presidente del Consejo ~~este~~, con el apoyo de la Mesa del Consejo. El Consejo ~~convocará oficialmente el foro de los candidatos y fijará las fechas del mismo~~ **los foros** en la reunión anterior a aquella en la que deba tener lugar la propuesta de nombramiento.

Plazos

2. ~~El~~ **Los** foros de los candidatos se celebrarán al menos dos meses antes de las ~~reuniones~~ **reuniones** del Consejo **y de la Asamblea de la Salud** en las que deban tener lugar la propuesta de nombramiento **y el nombramiento, respectivamente.**

Duración

3. La Mesa del Consejo decidirá la duración de ~~los~~ foros de los candidatos en función del número de estos. No obstante lo anterior, la duración máxima de ~~los~~ foros será de tres días **cada uno.**

Forma

4. **El primero de los foros consistirá en una serie de entrevistas con los candidatos.** Cada candidato hará una presentación de un máximo de ~~30~~ **10** minutos, a la que seguirá una sesión de preguntas y respuestas, de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos. El orden de las entrevistas se determinará por sorteo. ~~A propuesta del Presidente, el foro conerretará las disposiciones necesarias para la realización de las entrevistas.~~

¹ En el apéndice se muestran las modificaciones propuestas recogidas en el anexo 3 del documento EB146/39 que el Consejo Ejecutivo examinó en su 146.^a reunión.

² Las negritas y el tachado indican las supresiones propuestas, con arreglo a lo decidido en las consultas oficiosas, en el texto añadido que se propone en el anexo 3 del documento EB146/39. Obsérvese que en el anexo 2 del documento EB146/39 los artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se enumeraban con arreglo a la 48.^a edición de los *Documentos básicos*. En el presente apéndice, en cambio, los artículos del Reglamento Interior se han numerado con arreglo a la 49.^a edición de los *Documentos básicos*.

4bis. El segundo de los foros consistirá en una mesa redonda de carácter más interactivo entre los candidatos y los Estados Miembros y los Miembros Asociados asistentes.

~~5. Se invitará a los Estados Miembros y Miembros Asociados que participen en el foro a preparar preguntas para cada candidato durante la presentación inicial. El Presidente elegirá por sorteo las preguntas que se formularán a cada candidato.~~

5. El Consejo, en la reunión anterior al evento, o los Estados Miembros y los Miembros Asociados que asistan al foro, a propuesta del Presidente del Consejo, podrán decidir otras disposiciones concretas para las entrevistas.

Participación

6. La participación en ~~el~~ los foros de los candidatos se limitará a los Estados Miembros¹ y los Miembros Asociados de la Organización Mundial de la Salud.

~~7. Para beneficio de los Estados Miembros o Miembros Asociados que no puedan asistir, la Secretaría transmitirá ellos foros de los candidatos por un sitio web al que solo se podrá acceder mediante una contraseña a través de un enlace accesible públicamente en el sitio web de la OMS.~~

Documentación

8. Los *curriculum vitae* de los candidatos y otra información de respaldo que se proporcione con arreglo al artículo ~~52~~**62** del Reglamento Interior del Consejo **dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del mencionado artículo**, se pondrán a la disposición de todos los Estados Miembros y Miembros Asociados **en formato electrónico**, en los idiomas **oficiales de la OMS** ~~en que se hayan presentado, en un sitio web de acceso protegido con contraseña.~~

~~B. OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS~~

~~**9.** La Secretaría convocará, en el formato que decida el Consejo Ejecutivo en consulta con los directores regionales pertinentes, uno o varios eventos para todos los candidatos que lo deseen, con ocasión de las reuniones de los comités regionales que se celebren antes de la reunión del Consejo en la que tendrá lugar la propuesta de nombramiento. Estos eventos no se celebrarán en caso de que solo se haya propuesto un candidato.~~

= = =

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.